

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000001



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

**QUE OTORGA:**

**RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.**

**CUANTIA: USD 64.000,00**

**DI: 4, COPIAS**

**ESCRITURA No.**

**ES**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de junio del año dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía **RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.**, legal y debidamente representada por su Apoderado General señor **JOSE XAVIER RUMAZO VELA**, conforme consta de las copias del poder y Acta de Junta General que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de

haberme exhibido su cedula de identidad, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., legal y debidamente representada por su Apoderado General señor JOSE XAVIER RUMAZO VELA, conforme consta de las copias del poder y Acta de Junta General que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito. – **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.-** Mediante escritura pública celebrada el quince de agosto del dos mil seis, ante el Notario Décimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, Doctor José Vicente Villacís, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de septiembre del dos mil seis, se constituyó la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A. con un capital suscrito de un mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1000,00).- **2.2.** Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de marzo del dos mil diez, ante el Doctor Remigio Poveda, Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de diciembre del dos mil diez, se aumentó el capital de compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A. a la cantidad de treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 36.000,00).- **2.3.-** A la presente fecha, el capital suscrito de la compañía está distribuido de la siguiente forma: **a) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con siete mil novecientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
0000000



cada una por un valor total de SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con seis mil seiscientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) **CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con un mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; d) **JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, con un mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; e) **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con seis mil seiscientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; f) **JOSE XAVIER RUMAZO VELA**, con diez mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una por un valor total de DIEZ MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; g) **JUAN CARLOS PENAHERRERA ASTUDILLO**, con un mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

**TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., reunida el veintitrés de marzo del dos mil dieciséis, resolvió aumentar el capital de la Compañía por el valor de Sesenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 64.000,00), en forma proporcional al capital que cada uno de los accionistas de la compañía posee, que se financiara mediante la capitalización de la cuenta Reserva Facultativa por la cantidad de Diecisiete mil seiscientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y un centavos (USD 17.635.51), y mediante la capitalización de la cuenta Utilidades no Distribuidas por la cantidad de Cuarenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y nueve centavos (USD 46.364,49), conforme consta del cuadro de

integración de capital que consta a continuación: -----

| CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL    |         |             |                 |         |          |
|-------------------------------------|---------|-------------|-----------------|---------|----------|
| Accionista                          | Capital | Reserva     | Utilidades      | Capital | Acciones |
|                                     | Actual  | Facultativa | No Distribuidas | Final   |          |
| ✓ Carlos Vicente Guarderas Barba    | 7920    | 3879.81     | 10200.19        | 22000   | 22000 ✓  |
| ✓ Jose Alejandro Guarderas Crovella | 6660    | 3262.57     | 8577.43         | 18500   | 18500 ✓  |
| ✓ Jose Xavier Rumazo Vela           | 10080   | 4937.94     | 12982.06        | 28000   | 28000 ✓  |
| ✓ Carlos Felix Guarderas Crovella   | 1800    | 881.78      | 2318.22         | 5000    | 5000 ✓   |
| ✓ Javier Guarderas Crovella         | 1800    | 881.78      | 2318.22         | 5000    | 5000 ✓   |
| ✓ Esteban Aladar Guarderas Crovella | 6660    | 3262.57     | 8577.43         | 18500   | 18500 ✓  |
| ✓ Juan Carlos Peñaherrera Astudillo | 1080    | 529.07      | 1390.93         | 3000    | 3000 ✓   |
|                                     |         | 17635.51    | 46364.48        |         |          |
| Total                               | 36000   | 17635.51    | 46364.49        | 100000  | 100000   |

Con este aumento, el capital de la Compañía asciende a la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y quedaría distribuido de la siguiente manera:

- a) **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con veintidós mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de Veintidós mil dólares de los Estados Unidos de América; b) **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con dieciocho mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de dieciocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; c) **CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; d) **JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, con cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; e) **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con dieciocho mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de dieciocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; f) **JUAN CARLOS PENAHERERA ASTUDILLO**, con tres mil acciones ordinarias y

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

UC02003



nominativas de un dólar cada una, por un valor total de Tres mil dólares de los Estados Unidos de América; g) **JOSE XAVIER RUMAZO VELA**, con veintiocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de Veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América.- **CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** De la misma manera, la misma Junta General Ordinaria de Accionistas antes referida, resolvió reformar los estatutos sociales en sus artículos cuarto y décimo noveno, los mismos que dirán lo siguiente: El artículo cuarto dirá: **"ARTICULO CUARTO: Capital Suscrito.-** *El capital suscrito de la compañía es de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América ( USD 100.000,00) dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle: -----*

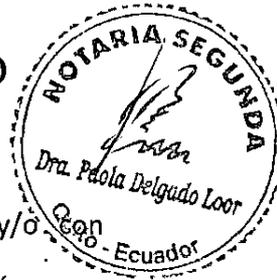
| <b>CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL</b>  |                       |                            |                                   |                      |                 |
|--|-----------------------|----------------------------|-----------------------------------|----------------------|-----------------|
| <b>Accionista</b>                        | <b>Capital Actual</b> | <b>Reserva Facultativa</b> | <b>Utilidades No Distribuidas</b> | <b>Capital Final</b> | <b>Acciones</b> |
| <i>Carlos Vicente Guarderas Barba</i>    | 7920                  | 3879.81                    | 10200.19                          | 22000                | 22000           |
| <i>Jose Alejandro Guarderas Crovella</i> | 6660                  | 3262.57                    | 8577.43                           | 18500                | 18500           |
| <i>Jose Xavier Rumazo Vela</i>           | 10080                 | 4937.94                    | 12982.06                          | 28000                | 28000           |
| <i>Carlos Felix Guarderas Crovella</i>   | 1800                  | 881.78                     | 2318.22                           | 5000                 | 5000            |
| <i>Javier Guarderas Crovella</i>         | 1800                  | 881.78                     | 2318.22                           | 5000                 | 5000            |
| <i>Esteban Aladar Guarderas Crovella</i> | 6660                  | 3262.57                    | 8577.43                           | 18500                | 18500           |
| <i>Juan Carlos Peñaherrera Astudillo</i> | 1080                  | 529.07                     | 1390.93                           | 3000                 | 3000            |
| <b>Total</b>                             | 36000                 | 17635.51                   | 46364.49                          | 100000               | 100000          |

De conformidad con el cuadro de integración de capital antes detallado, el capital de la Compañía de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA está distribuido de la siguiente manera: a) **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con veintidós mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de Veintidós mil dólares de los Estados Unidos de América; b) **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con dieciocho mil quinientas acciones ordinarias y

*nominativas de un dólar cada una, por un valor total de dieciocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA, con cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; d) JAVIER GUARDERAS CROVELLA, con cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; e) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA, con dieciocho mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de dieciocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; f) JUAN CARLOS PENAHERRERA ASTUDILLO, con tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de Tres mil dólares de los Estados Unidos de América; g) JOSE XAVIER RUMAZO VELA, con veintiocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de Veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América;”.- El artículo décimo noveno dirá: “**ARTICULO DECIMO NOVENO.- Periodo de Designación.-** El Presidente y el Gerente General de la compañía podrán o no ser accionistas de la compañía, y serán elegidos por periodos de cinco (5) años, debiendo permanecer en el sus cargos hasta ser debidamente reemplazados. Al termino de dicho periodo podrán ser reelegidos por otro nuevo periodo, y así indefinidamente.”.- **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor JOSE XAVIER RUMAZO VELA, en su calidad de Apoderado General de la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., declara bajo juramento, que los valores que se están capitalizando, constantes en la cláusula tercera y cuarta de esta escritura pública, son los correctos.- **SEXTA: NACIONALIDAD Y TIPO DE INVERSION.-** Los accionistas que aprobaron el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana por lo que su inversión es de tipo nacional.- **SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.-** El señor JOSE XAVIER RUMAZO VELA, en su calidad de Apoderado General de la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., declara bajo juramento, que la referida compañía se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad*

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000004



Social, Servicio de Rentas Internas, Gobiernos Seccionales Autónomos y/o Instituciones Públicas que forman parte del Estado Ecuatoriano. La compañía no es contratista ni deudora del Estado ni de ninguno de sus organismos o instituciones.-

**OCTAVA: AUTORIZACION.-** El señor JOSE XAVIER RUMAZO VELA, en su calidad de Apoderado General de la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., autoriza al Doctor Juan Carlos Gallegos Happle y/o Fernando del Pozo Contreras con el fin de que individual o conjuntamente hagan los actos y gestiones que sean necesarios ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y/o ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que sea necesario, con el fin de aprobar el presente trámite.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Fernando del Pozo Contreras, con matrícula profesional Número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

  
SR. JOSE XAVIER RUMAZO VELA

C.I. 1705631465

  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE RASTRACK SATELITAL  
ECUARASTRACK S.A.

El la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de Marzo del 2.016, en las oficinas de la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., ubicadas en Pasaje los Naranjos E10-13 y Av. 6 de Diciembre, Provincia de Pichincha, siendo las 10h00, en virtud de la convocatoria efectuada el 10 de Marzo del 2.016 en el periódico la Hora, se reúnen en Junta General Ordinaria de Accionistas los siguientes accionistas:

- Carlos Guarderas Barba, con 7.920 acciones, representando el 22% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- Esteban Guarderas Crovella, en representación de José Guarderas Crovella, con 6.660 acciones, con el 18,5% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- Esteban Guarderas Crovella, con 6.660 acciones, con el 18,5% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- José Xavier Rumazo Vela, con 10.080 acciones, representando el 28% del capital social suscrito y pagado de la compañía.

De manera especial también se convocó a la Comisaria de la compañía Sra Catalina Castillo, quien está presente en esta Junta General.

Es designado Presidente ad hoc de la Junta General el señor Esteban Guarderas Crovella y actúa en calidad de Secretario ad hoc, el señor José Rumazo Vela. El Presidente ad hoc ordena que por secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunido el 87% del capital social suscrito y pagado, por lo que hay el quorum necesario para instalación de la Junta General, y en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y da lectura al orden del día: 1.- Conocimiento y resolución del informe de la administración de la compañía correspondiente al ejercicio económico del 2.015; 2.- Conocimiento y resolución del informe del señor Comisario de la compañía correspondiente al ejercicio económico del 2.015; 3.- Conocimiento y aprobación del Balance General y Estado de Resultados de la compañía del ejercicio 2.015; 4.- Decisión sobre el destino de las utilidades o pérdidas correspondientes al ejercicio económico 2.015; 5.- Conocimiento y aprobación de Aumento de Capital y Reforma

 -1

0000005



de Estatutos; 6.- Conocimiento y aprobación de Cambio de Razón Social y Reforma de Estatutos; 7.- Ratificación del Poder General otorgado al administrador de la compañía.

La Junta General aprueba el orden del día, y a continuación pasan a tratar los puntos correspondientes que son :

1.- Conocimiento y resolución del informe de la administración de la compañía correspondiente al ejercicio económico del 2.015;

Se da lectura al informe del Gerente General correspondiente al ejercicio fiscal 2015, el mismo que es aprobado por unanimidad de los accionistas presentes. -

2.- Conocimiento y resolución del Informe del señor Comisario de la compañía correspondiente al ejercicio económico del 2.015;

Se da lectura al informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico 2015 el mismo que es aprobado por unanimidad de los accionistas presentes. -

3.- Conocimiento y aprobación del Balance General y Estado de Resultados de la compañía del ejercicio 2.015;

Se da a conocer el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía del ejercicio económico 2015, el mismo que es aprobado por unanimidad por parte de los accionistas presentes.

4.- Decisión sobre el destino de las utilidades o pérdidas correspondientes al ejercicio económico 2.015.

El Secretario de la Junta da a conocer que el ejercicio fiscal 2.015 tuvo como resultado utilidades netas repartibles (i.e. luego de participación a trabajadores e impuestos) un valor de \$142.640,37 (Ciento cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 37/100). Toma la palabra el señor José Rumazo y propone repartir a los accionistas el 56% de las mismas (i.e. \$80.000,00) y adicionalmente recomienda que el 11% (i.e. \$16.275,88) de dichas utilidades se contabilicen como reserva facultativa. Toma la palabra el señor Esteban Guarderas y hace notar a la Junta que queda un saldo de \$46.364,49 en la cuenta de Utilidad del Ejercicio. La Junta debate brevemente las propuestas, luego de lo cual las mociones presentadas son aprobadas por unanimidad.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' followed by a horizontal line and a vertical stroke.

**5.- Conocimiento y aprobación de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.**

Toma la palabra el señor Jose Rumazo y manifiesta a la Junta General acerca de la conveniencia de efectuar un aumento de capital por el valor de USD 64.000,00, en forma proporcional al capital que cada uno de los socios de la compañía posee.

Para este efecto sugiere que mociona que se autorice que el valor de pérdidas de ejercicio pasados sea absorbido por la cuenta Reserva Facultativa y se registre el asiento contable respectivo, con lo cual se reflejaría un saldo positivo en dicha cuenta de USD 17.635,51.

En caso de aceptarse esta moción el aumento de capital se financiaría mediante la capitalización de la cuenta Reserva Facultativa por la cantidad de Diecisiete mil seiscientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y un centavos (USD 17.635.51), y mediante la capitalización de la cuenta Utilidades no Distribuidas por la cantidad de USD 46.364,49.

La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes, resuelve autorizar que el valor de pérdidas de ejercicios pasados sea absorbido por la cuenta Reserva Facultativa y se registre el asiento contable respectivo, con lo cual se reflejaría un saldo positivo en dicha cuenta de USD 17.635,51 y, una vez realizado este movimiento se realice un aumento de capital por el valor de USD 64.000,00, en forma proporcional al capital que cada uno de los accionistas de la compañía posee, que se financiaría mediante la capitalización de la cuenta Reserva Facultativa por la cantidad de Diecisiete mil seiscientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y un centavos (USD 17.635.51), y mediante la capitalización de la cuenta Utilidades no Distribuidas por la cantidad de USD 46.364,49, conforme consta del cuadro de integración de capital que consta a continuación:

| CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL  |                     |                     |                     |                      |                |
|-----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------|
| ACCIONISTA                        | CAPITAL ACTUAL      | UTILIDADES          |                     | CAPITAL FINAL        | ACCIONES       |
|                                   |                     | RESERVA FACULTATIVA | NO DISTRIBUIDAS     |                      |                |
| Carlos Vicente Guarderas Barba    | \$ 7.920,00         | \$ 3.879,81         | \$ 10.200,19        | \$ 22.000,00         | 22.000         |
| José Alejandro Guarderas Crovella | \$ 6.660,00         | \$ 3.262,57         | \$ 8.577,43         | \$ 18.500,00         | 18.500         |
| José Xavier Rumazo Vela           | \$ 10.080,00        | \$ 4.937,94         | \$ 12.982,06        | \$ 28.000,00         | 28.000         |
| Carlos Félix Guarderas Crovella   | \$ 1.800,00         | \$ 881,78           | \$ 2.318,22         | \$ 5.000,00          | 5.000          |
| Javier Guarderas Crovella         | \$ 1.800,00         | \$ 881,78           | \$ 2.318,22         | \$ 5.000,00          | 5.000          |
| Esteban Aladar Guarderas Crovella | \$ 6.660,00         | \$ 3.262,57         | \$ 8.577,43         | \$ 18.500,00         | 18.500         |
| Juan Carlos Peñaherrera Astudillo | \$ 1.080,00         | \$ 529,07           | \$ 1.390,93         | \$ 3.000,00          | 3.000          |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>\$ 36.000,00</b> | <b>\$ 17.635,51</b> | <b>\$ 46.364,49</b> | <b>\$ 100.000,00</b> | <b>100.000</b> |

000000C



Con este aumento, el capital de la Compañía asciende a la suma de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y quedaría distribuido de la siguiente manera:

- a) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA, con 22.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de USD 22.000;
- b) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, con 18.500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de USD 18.500;
- c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA, con 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de USD 5.000;
- d) JAVIER GUARDERAS CROVELLA, con 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de USD 5.000;
- e) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA, con 18.500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de USD 18.500;
- f) JUAN CARLOS PENAHERRERA ASTUDILLO, con 3.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de USD 3.000;
- g) JOSE XAVIER RUMAZO VELA, con 28.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de USD 28.000;

**6.- Conocimiento y aprobación de Cambio de Razón Social y Reforma de Estatutos.**

Toma la palabra el señor José Rumazo y propone que como consecuencia del aumento de capital se reforme el estatuto en su parte pertinente y además se considere la reforma del estatuto para el cambio del nombre de la compañía de Rastrack Satelital Ecuarastrack S.A. a únicamente Ecuarastrack S.A., debido a que la longitud del nombre complica las operaciones del día a día, y se aumente el periodo de vigencia de los nombramientos de los administradores.

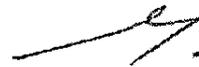
La Junta debate brevemente la propuesta, luego de lo cual la moción presentada resuelve no cambiar el nombre de la compañía por el momento, y resuelve reformar los estatutos sociales en sus artículos cuarto y décimo noveno, los mismos que dirán lo siguiente:

El artículo cuarto dirá: "ARTICULO CUARTO: Capital Suscrito.- El capital suscrito de la compañía es de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América ( USD 100.000,00) dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

| CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL  |                     |                     |                     |                      |                |
|-----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------|
| ACCIONISTA                        | CAPITAL ACTUAL      | UTILIDADES          |                     |                      | ACCIONES       |
|                                   |                     | RESERVA FACULTATIVA | NO DISTRIBUIDAS     | CAPITAL FINAL        |                |
| Carlos Vicente Guarderas Barba    | \$ 7.920,00         | \$ 3.879,81         | \$ 10.200,19        | \$ 22.000,00         | 22.000         |
| José Alejandro Guarderas Crovella | \$ 6.660,00         | \$ 3.262,57         | \$ 8.577,43         | \$ 18.500,00         | 18.500         |
| José Xavier Rumazo Vela           | \$ 10.080,00        | \$ 4.937,94         | \$ 12.982,06        | \$ 28.000,00         | 28.000         |
| Carlos Félix Guarderas Crovella   | \$ 1.800,00         | \$ 881,78           | \$ 2.318,22         | \$ 5.000,00          | 5.000          |
| Javier Guarderas Crovella         | \$ 1.800,00         | \$ 881,78           | \$ 2.318,22         | \$ 5.000,00          | 5.000          |
| Esteban Aladar Guarderas Crovella | \$ 6.660,00         | \$ 3.262,57         | \$ 8.577,43         | \$ 18.500,00         | 18.500         |
| Juan Carlos Peñaherrera Astudillo | \$ 1.080,00         | \$ 529,07           | \$ 1.390,93         | \$ 3.000,00          | 3.000          |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>\$ 36.000,00</b> | <b>\$ 17.635,51</b> | <b>\$ 46.364,49</b> | <b>\$ 100.000,00</b> | <b>100.000</b> |

De conformidad con el cuadro de Integración de capital antes detallado, el capital de la Compañía de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA está distribuido de la siguiente manera:

- a) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA, con 22.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de USD 22.000;
- b) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, con 18.500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de USD 18.500;
- c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA, con 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de USD 5.000;
- d) JAVIER GUARDERAS CROVELLA, con 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de USD 5.000;
- e) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA, con 18.500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de USD 18.500;
- f) JUAN CARLOS PENAHERRERA ASTUDILLO, con 3.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de USD 3.000;

 5

0000007



g) JOSE XAVIER RUMAZO VELA, con 28.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de USD 28.000;"

El artículo décimo noveno dirá: "ARTICULO DECIMO NOVENO.- *Periodo de Designación.- El Presidente y el Gerente General de la compañía podrán o no ser accionistas de la compañía, y serán elegidos por periodos de cinco (5) años, debiendo permanecer en el sus cargos hasta ser debidamente reemplazados. Al termino de dicho periodo podrán ser reelegidos por otro nuevo periodo, y así indefinidamente.*"

**7.- Ratificación del Poder General otorgado al administrador de la compañía.**

Toma la palabra el señor José Rumazo y recuerda a la Junta de Accionistas, que cuando el señor Carlos Guarderas Barba fue Presidente de la compañía, le fue otorgado al Sr. Jose Rumazo Vela un poder General con el fin de tener todas las capacidades y facultades para administrar y representar legalmente a la compañía. El señor Rumazo, recuerda a la Junta, que aunque el Poder General sigue vigente y no ha sido revocado, es necesario que el mismo sea ratificado por la Junta, debido a que el nuevo Presidente es el señor Esteban Guarderas Crovella.

La Junta General, con el voto unánime de los accionistas presentes, ratifica el Poder General otorgado a favor del señor Jose Xavier Rumazo Vela.

Sin otro particular que tratar, el Presidente ad hoc de la Junta concede un receso para la elaboración del Acta. La Junta se reinstala y se da lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las 12h30.

Se levanta la sesión a las 12h30, firmando para constancia los accionistas presentes en la Junta General General de Accionistas.

Esteban Guarderas Crovella

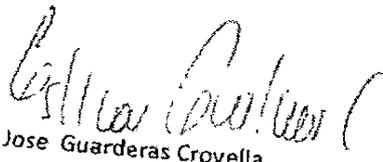
Presidente ad hoc

Accionista

José Rumazo Vela

Secretario ad hoc

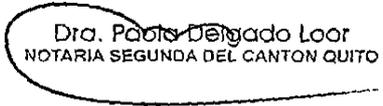
Accionista

  
Jose Guarderas Crovella  
Accionista

  
Carlos Guarderas Barba  
Accionista

**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a .....16 JUN 2016.....

  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0000000



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA**  
Del Distrito Metropolitano de Quito

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
Notario

COPIA:

CERTIFICADA **PAGADO**

DE LA ESCRITURA DE:

03 ENE 2013

PODER GENERAL  
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON QUITO



OTORGADA POR:

RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.

A FAVOR DE:

JOSE XAVIER RUMAZO VELA

94189

EL:

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 27 DE DICIEMBRE DEL 2012

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160  
Direccion: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera  
Edificio: Wandemberg 4to. Piso  
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com  
QUITO - ECUADOR



6000009

NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO



1 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
2 COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente  
3 escritura el señor CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA, en  
4 su calidad de Presidente de la compañía RASTRACK  
5 SATELITAL ECUARASTRACK S.A , conforme se desprende  
6 del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El  
7 compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad  
8 ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Quito.SEGUNDA:  
9 PODER GENERAL.-El compareciente, en la calidad que declara y  
10 como consta del Acta de la Junta General Extraordinaria de  
11 Accionistas de la compañía RASTRACK SATELITAL  
12 ECUARASTRACK S.A, que se adjunta como documento  
13 habilitante dice que tiene a bien conferir Poder General, amplio y  
14 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor JOSÉ  
15 XAVIER RUMAZO VELA , mayor de edad, para que represente  
16 legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía RASTRACK  
17 SATELITAL ECUARASTRACK S.A, , con plenas facultades de  
18 administración.- En ejercicio de este poder, el apoderado podrá:  
19 DOS PUNTO UNO (2.1).- Realizar, a nombre y representación de  
20 la mandante, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban  
21 celebrarse y surtir efecto; celebrar toda clase de contratos, actos,  
22 acuerdos o convenios y mantener cualquier clase de  
23 correspondencia, obligando a la compañía , sin que se tenga por  
24 insuficiente la falta de cláusula especial, dentro o fuera del país ,  
25 incluyendo los siguientes: a) Abrir cuentas corrientes bancarias y  
26 girar, aceptar y endosar letras de cambio y pagarés, y otros valores  
27 negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de  
28 la compañía. b) Comprar, vender, hipotecar inmuebles y, en

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



077955

**CGB SATELITAL**  
Control y Rastreo Vehicular

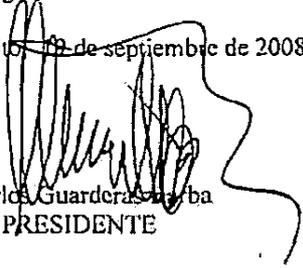
### CERTIFICADO

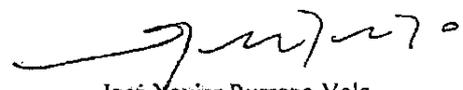
Nosotros, Carlos Guarderas Barba y José Xavier Rumazo Vela, en nuestras calidades de Presidente de la Junta General de Accionistas y de Secretario de la Junta General de Accionistas de RASTRACK SATELITAL ECUARASTRAC S.A., certificamos que la Junta General de Accionistas en sesión de 21 de febrero de 2008 acordó por unanimidad nombrar como Apoderado General de la compañía al señor José Xavier Rumazo Vela con todas las funciones, responsabilidades y obligaciones similares a las que ostenta el Gerente General de la sociedad.

El poder que se otorgará al señor Rumazo, de carácter general, como en derecho se requiere, incluirá todas las atribuciones que necesitan de cláusula especial, contenidas en el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

Se faculta expresamente al Presidente de la compañía a suscribir la escritura pública de otorgamiento de poder y a llevar a cabo todos los actos necesarios para su plena validez y vigencia.

Quito, 08 de septiembre de 2008

  
Carlos Guarderas Barba  
PRESIDENTE

  
José Xavier Rumazo Vela  
SECRETARIO

Centro de Negocios La Esquina Local 4A Bloque #1 Teif. 204-2079/60 Email: info@cgbsatelital.com Cumbayá, Ecuador  
Psje. Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre PBX: 224-4992, Quito, Ecuador  
Cra. 69 No. 25B-44, Of 810. PBX: 410-0058 Bogotá, Colombia

[www.cgbsatelital.com](http://www.cgbsatelital.com)

0000010



**NOMBRAMIENTO**

Quito, 12 de septiembre de 2006

Señor  
**CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**  
Ciudad

La Disposición Transitoria Primera de los estatutos sociales de la compañía **RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.**, designó a usted, para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, por el período estatutario de dos (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

El **Presidente** ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, en ausencia temporal o definitiva del Gerente General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo de los estatutos sociales de la compañía, contenidos en la escritura de constitución, otorgada el 15 de agosto de 2006 ante el Notario Décimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, Dr. José Vicente Villacis, por licencia concedida al Notario Titular, Dr. Remigio Poveda Vargas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 11 de septiembre de 2006, bajo el número 2362, Tomo 137, en el Repertorio bajo el número 036094.

Sus facultades y atribuciones se encuentran consagradas en el Artículo Décimo Séptimo de los antes referidos estatutos sociales.

La referida Disposición Transitoria Primera, facultó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

Dr. Jorge Cevallos Carrera

**Razón de Aceptación:** Acepto desempeñar fielmente el cargo de Presidente de **RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.** En Quito, a los 12 días del mes de septiembre de 2006

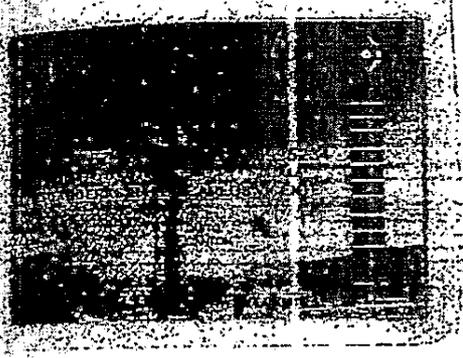
  
Carlos Vicente Guarderas Barba  
C.C. 170099523-4  
**PRESIDENTE**

Con esta fecha quedo inscrito el presente documento bajo el N.º **9.244** del Registro de Nombramientos Tomo **937** Quito, a **20 SET 2006**

  
**REGISTRO MERCANTIL**  
D. **RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
GISTRADOR MERCANTIL  
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE REGISTRO Y  
TRANSACCIONES  
CITADANÍA No. 170097583-5  
NOMBRE CARLOS VICENTE  
MARTÍNEZ GARCÍA / GONZÁLEZ SUAREZ  
1985  
03660 H  
1985

ECUATORIANA  
VIRGIN COVELLA  
SUPERIOR COMERCiante  
CALLE GUARDERAS  
TRES BARRAS  
QUITO 18/05/2006  
18/05/2006  
REN 1869828



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de  
Art. 18 de la Ley Notarial, soy lo que COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.

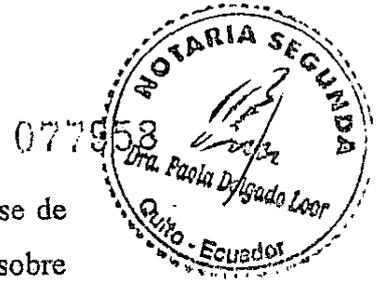
Quito, 25 SEP 2008

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



000011

NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO



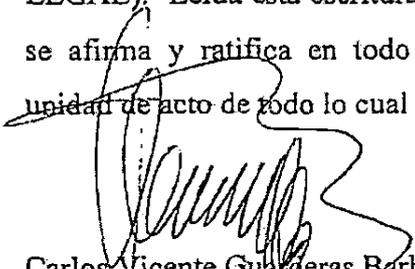
1 general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de  
2 bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre  
3 ellos. c) Intervenir, a nombre de la compañía, en acciones,  
4 participaciones o derechos de otras compañías. d) Tener bajo su  
5 responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la  
6 contabilidad y archivos de la compañía. e) Comerciar, dirigir y  
7 administrar negocios mercantiles e industriales, realizando  
8 cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil, constituir,  
9 modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades,  
10 ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad  
11 de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas. d) Obtener o  
12 anular el RUC y cualquier otro requisito exigido por el Estado  
13 Ecuatoriano para trámites de impuesto y legalizaciones. e)  
14 Concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar  
15 garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamos, con o sin  
16 intereses. f) Constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar  
17 depósitos provisionales o definitivos, en metálico, valores y otros  
18 bienes. g) Comprar, prometer, vender, canjear, pignorar y negociar  
19 efectos y valores y cobrar intereses, dividendos y amortizaciones.  
20 h) Operar con Cajas de Ahorros, Bancos y entidades similares,  
21 disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier  
22 concepto, y haciendo en general cuto permitan la legislación y la  
23 práctica bancaria. i) Contratar personal para operaciones  
24 relacionadas con la actividad de la compañía en el tiempo que se  
25 considere necesario. DOS PUNTO DOS (2.2).- Representar a la  
26 compañía judicialmente, ante cualquier autoridad, corte, tribunal o  
27 juzgado, administrativo, tributario, aduanero, judicial o arbitral  
28 otorgándole todas las facultades que se otorgan a los procuradores.

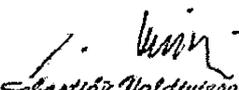
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



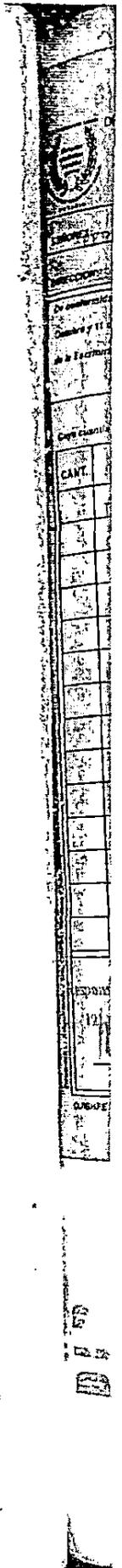
NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 de conformidad con el Artículo cuarenta y ocho (48) del Código  
2 de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras, la  
3 facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y  
4 objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias o  
5 adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver  
6 posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir pagos u otorgar  
7 recibos por ellos. Estas facultades las ejercerá delegando su  
8 representación a un abogado, de acuerdo con la ley. Es deseo del  
9 poderdante que no haya ninguna autoridad o persona que pueda  
10 alegar insuficiencia de poder. Usted, señor Notario, se servirá  
11 agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de  
12 esta escritura pública. Atentamente, (firmado) Doctor José María  
13 Rumazo Arcos, con matrícula número ochocientos ochenta y seis  
14 cuatro mil seiscientos ochenta del Colegio de Abogados de  
15 Pichincha."- (HASTA AQUÍ LA MINUTA y DELEGACIÓN  
16 PARCIAL DE PODER GENERAL QUE EL OTORGANTE  
17 ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO  
18 LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario,  
19 se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en  
20 ~~unidad de acto de todo lo cual doy fe.-~~

21   
22  
23 Carlos Vicente Guadalupe Barba  
24 1700995234

25   
26 Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
27 NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO  
EL NOTARIO,

28  
-----  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

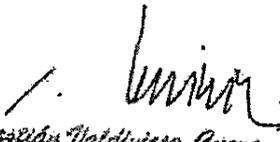


0000012



Se otorgó ante mí, el veinticinco de septiembre del dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta 12° COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL otorgado por RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A. a favor de JOSE XAVIER RUMAZO VELA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintisiete de diciembre del año dos mil doce.- G.P.C.



  
Dr. Sebastián Valderrama Cuevas  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

# Registro Mercantil de Quito

94189



ZON: Con fecha 19 de marzo del 2009, bajo número 842 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140 se halla INSCRITA la PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA - Quito, a 03 de enero del 2013.- EL REGISTRADOR.-

Abg. Juan Pablo García Mejía  
DELEGADO POR EL REGISTRADOR  
MERCANTIL DE QUITO SEGÚN  
RESOLUCIÓN No. 013-RMQ-2012

*pz.*

**Referencia:**

Nombre de la Compañía: RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.  
Escritura Pública de: Poder General a favor José Xavier Rumazo Vela  
Notaría: Vigésima Cuarta del Cantón Quito

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del documento que obra de 5 foja(s) útiles que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado Quito, a ..... 17 JUN. 2016 .....

Dra. Paola Delgado Lora  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

No. 0002014



Desconectado

0000013



Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

Información del Contribuyente

Autorización de Documentos

Fecha : 14-06-2016

Razón Social: RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.

RUC: 1792053005001

Nombre Comercial: CGB SATELITAL

Estado del Contribuyente en el RUC: Activo

Clase de Contribuyente: Otro

Tipo de Contribuyente: Sociedad

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Actividad Económica Principal: SERVICIOS DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL.

Fecha de inicio de actividades: 11-09-2006

Fecha de cese de actividades:

Fecha reinicio de actividades:

Fecha actualización: 28-02-2013

Establecimientos registrados

Regresar

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a ..... 14 JUN. 2016 .....

Dra. Paola Delgado Looz  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1705691465

Nombres del ciudadano: RUMAZO VELA JOSE XAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. ADMINISTRACION

Estado Civil: CASADO

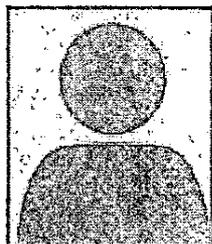
Cónyuge: MARIA JOSE ROMO LEROUX DARQUEA

Fecha de Matrimonio: 2 DE FEBRERO DE 2007

Nombres del padre: JOSE RUMAZO

Nombres de la madre: GLORIA VELA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2008



Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2016

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.14 18:26 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1160832



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000014



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 1705691465-E  
 RUMAZO VELA JOSE XAVIER  
 PICHINCHA/QUITO/RODRIQUEZ SUAREZ  
 09 MARZO 1969  
 005- 0202 08608 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 RODRIQUEZ SUAREZ 1969



*gicj-70*

EQUATORIANA\*\*\*\* 223391222  
 CASADO MARIA JOSE RONI LEROUX DARQUEZ  
 SUPERIOR LIC. ADMINISTRACION  
 JOSE RUMAZO  
 MARIA VELA  
 QUITO 15/10/2008  
 15/10/2009

REN 0265908

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



036

036 - 0054

NÚMERO DE CERTIFICADO  
 RUMAZO VELA JOSE XAVIER

1705691465

CÉDULA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 CUMBAYA 0  
 PARROQUIA 0  
 ZONA 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

### NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 14 JUN 2016

Dra. Paola Delgado Looz  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que otorga **RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a catorce de junio del año dos mil diez y seis.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

  
Dra. Paola Delgado Looz  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



6000015  
NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA  
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: TERCERA  
De: RATIFICATORIA A UNA ESCRITURA DE PODER GENERAL  
DE LA COMPAÑIA RASTRACK SATELITAL EQUARASTRACK  
S.A.  
Otorgado por: COMPAÑIA RASTRACK SATELITAL EQUARASTRACK S.A.  
A favor de:  
El: 01 DE FEBRERO DEL 2013  
Parroquia:  
Cuantía: INDETERMINADA  
Quito D.M., a 28 DE FEBRERO DEL 2013

# NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

2013 17 01 17 P

RATIFICATORIA A UNA ESCRITURA DE PODER GENERAL DE LA COMPAÑÍA  
RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.

1

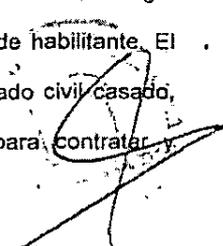
CUANTÍA: INDETERMINADA

HJML

FACTURA Nro.

DI 4 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN, comparece a la celebración de la presente escritura el señor ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA, a nombre y en representación de la COMPAÑÍA RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., en su calidad de Presidente y como tal representante legal subrogante, conforme consta del documento que se adjunta e calidad de habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito; legalmente capaz en derecho para contratar y



0000016

obligarse, quien me demuestra su identidad con sus documentos de identificación que me presenta; y, dice que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese extender una de la que conste la siguiente ratificatoria a una escritura de Poder General de la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor Esteban Aladar Guarderas Crovella, a nombre y en representación de la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A, en su calidad de Presidente y como tal representante legal subrogante, conforme consta del documento que se adjunta e calidad de habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito y con capacidad para obligarse civilmente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto (24) del Cantón Quito, Doctor Sebastian Valdivieso Cueva, el veinticinco (25) de septiembre de dos mil ocho (2008), la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., por medio de su Presidente, señor Carlos Guarderas Barba, otorgo poder general a favor del señor Jose Javier Rumazo Vela, dicho poder se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha el diecinueve (19) de marzo del dos mil nueve (2009). DOS PUNTO DOS.- En la actualidad, las funciones de Presidente de la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A, están a cargo del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella. TERCERA.- RATIFICATORIA.- Con tales antecedentes el compareciente en la calidad en la que comparece, declara su voluntad de, RATIFICAR en todo su contenido la escritura pública de Poder General otorgada el veinticinco (25) de septiembre de dos mil ocho (2008), ante el Notario Vigésimo Cuarto (24) del cantón Quito, doctor Sebastian Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve (19) de marzo del dos mil nueve (2009). CUARTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento."- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los

2

documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el doctor Juan Francisco Poveda, afiliado al Foro de Abogados, bajo el número diecisiete – dos mil nueve – quinientos setenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



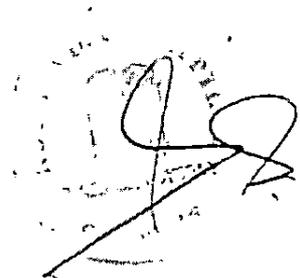
SR. ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA

COMPAÑÍA RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A

C.C. 1706568860



3



0600017

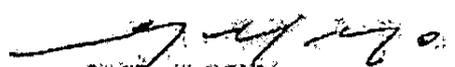
Quito, noviembre 22 de 2012

Señor  
Esteban Aladar Guarderas Crovella  
Ciudad.

Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., en sesión realizada el día 07 de noviembre de 2012, eligió a usted como Presidente, para un período estatutario de 2 años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales.

La compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el 15 de agosto de 2006, ante el Notario 17 del Cantón Quito Suplente, Doctor José Vicente Villacís, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de septiembre de 2006.

Atentamente,

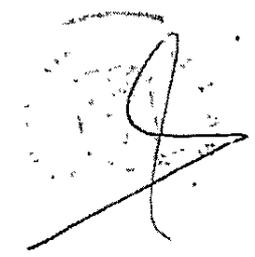
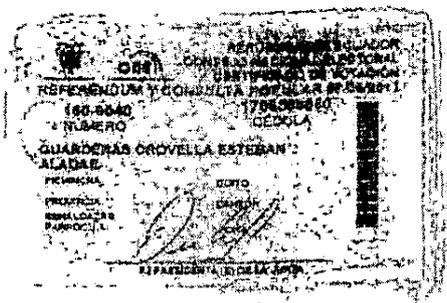
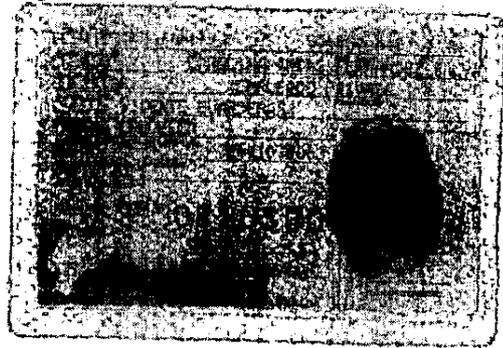
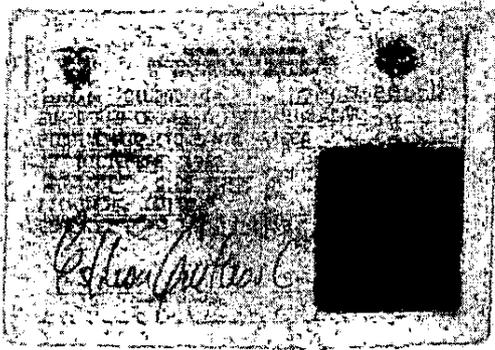
  
José Rumiáñez Vela  
Secretario ad-hoc Junta General

En Quito, a 22 de noviembre de 2012, acepto el cargo de PRESIDENTE, de la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A. para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 1706568860 y con domicilio en la ciudad de Quito.

  
Esteban Aladar Guarderas Crovella



En esta fecha queda inventado el presente documento,  
bajo el N° 16673 del Registro de  
Nombramientos Tomo N° 143  
Quito, a 17 DIC 2012  
REGISTRO MERCANTIL  
Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO







Dra. Rocío García Costales

Factura: 001-002-000027451

20161701017002137

0000010

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20161701017002137

| MATRIZ                 |                                |
|------------------------|--------------------------------|
| FECHA:                 | 17 DE AGOSTO DEL 2016, (11:34) |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINACION                    |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCION DE COMPAÑIA       |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 15-08-2006                     |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |                                |

| OTORGANTES                     |                          |                        |                    |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                   |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| MALDONADO NOBOA DIANA CAROLINA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1003417183         |
| A FAVOR DE                     |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |

| TESTIMONIO             |   |
|------------------------|---|
| ACTO O CONTRATO:       | AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14-06-2016                                |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20161701002P03065                         |

Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



662320

Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., otorgada en esta Notaría el quince de agosto del dos mil seis; de su escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTA COMPAÑIA, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito DRA. PAOLA DELGADO LOOR, el catorce de junio del dos mil dieciséis.- Quito, a diecisiete de agosto del dos mil dieciséis.



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

|  |
|--|
| TRÁMITE NÚMERO: 46026  |
|  |
| W 1 6 5 5 2 3 8 F J X F X 1 2 W  |

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.**

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 32735                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 24/08/2016                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 3684                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVIENIENTES:**

| Identificación | Nombres                 | Calidad en que comparece |
|----------------|-------------------------|--------------------------|
| 1705691465     | RUMAZO VELA JOSE XAVIER | APODERADO                |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA. |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA SEGUNDA /QUITO /14/06/2016                               |
| NOMBRE DE LA COMPAÑIA:          | RASTRACK SATFLITAL ECUARASTRACK S.A.                             |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:       | QUITO  |

**4. DATOS ADICIONALES:**

|  |
|--|
| SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INCRIPCIÓN NRO. 2362 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2006..- |
|--|

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL



*[Handwritten signature]*

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR 0000022  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS

QUE OTORGA:

RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA,

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA No.

ES

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Rectificatoria y Ratificatoria de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., legal y debidamente representada por su Apoderado General señor JOSE XAVIER RUMAZO VELA, conforme consta de las copias del poder y Acta de Junta General que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cedula de identidad, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por

mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Rectificación y Ratificación de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., legal y debidamente representada por su Apoderado General señor JOSE XAVIER RUMAZO VELA, conforme consta de las copias del poder y Acta de Junta General que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito. – **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.-** Mediante escritura pública celebrada el quince de agosto del dos mil seis, ante el Notario Décimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, Doctor José Vicente Villacís, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de septiembre del dos mil seis, se constituyó la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A. con un capital suscrito de un mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1000,00).- **2.2.** Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de marzo del dos mil diez, ante el Doctor Remigio Poveda, Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de diciembre del dos mil diez, se aumentó el capital de compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A. a la cantidad de treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 36.000,00).- **2.3.** Mediante escritura pública celebrada el catorce de junio del dos mil dieciséis, ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, se aumentó el capital de compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A. a la cantidad de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 100.000,00).- **TERCERA: RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE**

0000023

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



LA COMPAÑÍA.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., reunida el quince de septiembre del dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad aprobar la rectificación del cuadro de integración de capital que consta en la escritura de aumento de capital y en la reforma de estatutos celebrada el catorce de junio del dos mil dieciséis, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, de tal manera que conste el siguiente cuadro de integración de capital que se detalla a continuación y que sería el correcto:

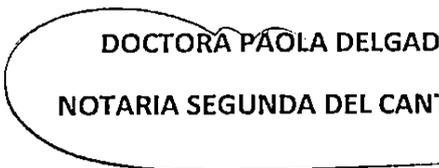
| CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL  |              |                        |                    |                  |               |
|-----------------------------------|--------------|------------------------|--------------------|------------------|---------------|
| Accionista                        | Capital      | Reserva<br>Facultativa | Utilidades         | Capital<br>Final | Acciones      |
|                                   | Actual       |                        | No<br>Distribuidas |                  |               |
| Carlos Vicente Guarderas Barba    | 7920         | 3879.81                | 10200.19           | 22000            | 22000         |
| Jose Alejandro Guarderas Crovella | 6660         | 3262.57                | 8577.43            | 18500            | 18500         |
| Jose Xavier Rumazo Vela           | 10080        | 4937.94                | 12982.06           | 28000            | 28000         |
| Carlos Felix Guarderas Crovella   | 1800         | 881.78                 | 2318.22            | 5000             | 5000          |
| Javier Guarderas Crovella         | 1800         | 881.78                 | 2318.22            | 5000             | 5000          |
| Esteban Aladar Guarderas Crovella | 6660         | 3262.57                | 8577.43            | 18500            | 18500         |
| Juan Carlos Peñaherrera Astudillo | 1080         | 529.07                 | 1390.93            | 3000             | 3000          |
| <b>Total</b>                      | <b>36000</b> | <b>17635.52</b>        | <b>46364.48</b>    | <b>100000</b>    | <b>100000</b> |

La rectificatoria del cuadro de integración de capital antes detallado, aplica únicamente a la sumatoria total las columnas de reserva facultativa y utilidades no distribuidas del cuadro de integración de capital por cuanto existe una diferencia de un centavo de dólar en cada una de ellas que se corrige por medio del presente instrumento. El resto de datos se mantiene inalterado. La antes referida Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resolvió además ratificar la validez del aumento de capital celebrado mediante escritura pública otorgada el catorce de junio del dos mil dieciséis, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis.-

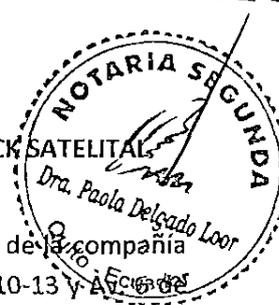
**CUARTA: MARGINACION.-** La Notaria Segunda del cantón Quito se servirá tomar nota de la presente escritura pública al margen de la matriz que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., otorgada el catorce de junio del dos mil dieciséis, y que reposa en

los protocolos de la Notaria a su cargo.- QUINTA: AUTORIZACION.- El señor JOSE XAVIER RUMAZO VELA, en su calidad de Apoderado General de la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., autoriza al Doctor Juan Carlos Gallegos Happle y/o Fernando del Pozo Contreras con el fin de que individual o conjuntamente hagan los actos y gestiones que sean necesarios ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y/o ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que sea necesario, con el fin de aprobar el presente tramite.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Fernando del Pozo Contreras, con matrícula profesional Número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

  
SR. JOSE XAVIER RUMAZO VELA  
C.I. 705091465

  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0000024



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.

El la ciudad de Quito, a los 27 dias del mes de Octubre 2.016, en las oficinas de la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., ubicadas en Pasaje los Naranjos E10-13 y Av. 6 de Diciembre, Provincia de Pichincha, siendo las 12h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria, conforme consta en la publicacion de la correspondiente convocatoria realizada en el Diario la Hora, el dia 7 de Octubre 2016, los siguientes accionistas:

- a) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA, por sus propios y personales derechos;
- b) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, por sus propios y personales derechos;
- e) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA, por sus propios y personales derechos;
- f) JOSE XAVIER RUMAZO VELA, por sus propios y personales derechos;

De manera especial tambien se convoco a la Comisaria de la compañía Sra Catalina Castillo, quien esta presente en esta Junta General. Forma parte integrante de esta acta, la lista de asistentes a la Junta General, la cual se encuentra firmada por los accionistas. Es designado Presidente ad hoc de la Junta General el señor Esteban Guarderas Crovella y actúa en calidad de Secretario ad hoc, el señor José Rumazo Vela. El Presidente ad hoc ordena que por secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunido el 87% del capital social suscrito y pagado, por lo que hay el quorum necesario para instalacion de la Junta General Extraordinaria. Verificado el quorum, el Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria, y solicita al Secretario que dé lectura a la convocatoria, la misma que fue publicada con fecha 7 de Octubre del 2016 en el diario la Hora de la ciudad de Quito, cuyo texto es el siguiente:

**"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.- En ejercicio de la facultad constante en el Estatuto Social, convoco a los señores accionistas de la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A. a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre 2016, a las 12h00, en el domicilio de la compañía ubicado en Pasaje los Naranjos E10-13 y Av. 6 de Diciembre, Provincia de Pichincha, de esta ciudad de Quito, para tratar y resolver el siguiente orden del día: 1.- Rectificacion y ratificacion de los puntos 5 y 6 del orden del dia del acta de junta general celebrada el 23 de marzo del 2016.- Se convoca en forma individual a la señora Sra Catalina Castillo, Comisaria de la Compañía. La información que se va a conocer y aprobar, esta a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la compañía.- Atentamente, Jose Rumazo Vela; Apoderado General."**

Una vez leída la Convocatoria, el Presidente pide que se proceda a tratar el punto constante en el orden del día: 1.- Rectificacion y ratificacion de los puntos 5 y 6 del orden del dia del acta de junta general celebrada el 23 de marzo del 2016; La Junta General aprueba el orden del dia, y a continuacion pasan a tratarlo:

**1 .- RECTIFICACION Y RATIFICACION DE LOS PUNTOS 5 Y 6 DEL ORDEN DEL DIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 23 DE MARZO DEL 2016;**

Toma la palabra el Presidente de la Junta General y manifiesta que el acta de junta general ordinaria de accionistas celebrada el 23 de marzo del 2016 aprobó en su punto cinco el aumento de capital de la compañía, y en el punto seis aprobó la reforma del estatuto social, y derivado de lo cual se otorgó la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos el 14 de junio del 2016, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de agosto del 2016.

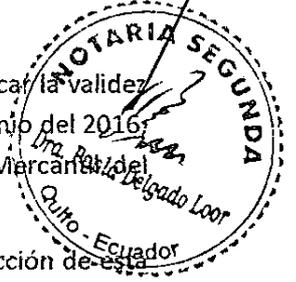
El Presidente manifiesta que existe un error en la sumatoria total de las columnas de reserva facultativa y utilidades no distribuidas del cuadro de integración de capital constante en los puntos 5 y 6 del acta de junta general ordinaria de accionistas celebrada el 23 de marzo del 2016 por cuanto existe una diferencia de un centavo de dólar en cada una de ellas, por lo que es preciso que la Junta General apruebe la rectificación de dichos cuadros y convalide la resolución de aprobación de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, dejando constancia que el resto de datos están correctos y no han sido afectados.

La Junta General resuelve por unanimidad aprobar la rectificación del cuadro de integración de capital constante en los puntos 5 y 6 del acta de junta general ordinaria de accionistas celebrada el 23 de marzo del 2016, de tal manera que conste el siguiente cuadro de integración de capital que se detalla a continuación y que sería el correcto:

| CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL    |         |                 |                 |         |          |
|-------------------------------------|---------|-----------------|-----------------|---------|----------|
| Accionista                          | Capital | Reserva         | Utilidades      | Capital | Acciones |
|                                     | Actual  | Facultativa     | No Distribuidas | Final   |          |
| Carlos Vicente Guarderas Barba ✓    | 7920    | 3879.81         | 10200.19        | 22000   | 22000    |
| Jose Alejandro Guarderas Crovella ✓ | 6660    | 3262.57         | 8577.43         | 18500   | 18500    |
| Jose Xavier Rumazo Vela             | 10080   | 4937.94         | 12982.06        | 28000   | 28000    |
| Carlos Felix Guarderas Crovella ✓   | 1800    | 881.78          | 2318.22         | 5000    | 5000     |
| Javier Guarderas Crovella ✓         | 1800    | 881.78          | 2318.22         | 5000    | 5000     |
| Esteban Aladar Guarderas Crovella   | 6660    | 3262.57         | 8577.43         | 18500   | 18500    |
| Juan Carlos Peñaherrera Astudillo ✓ | 1080    | 529.07          | 1390.93         | 3000    | 3000     |
| Total                               | 36000   | <b>17635.52</b> | <b>46364.48</b> | 100000  | 100000   |

Derivado de la presente resolución de Junta General, los accionistas presentes adicionalmente resuelven autorizar al Apoderado General de la compañía Sr. Jose Rumazo Vela con el fin de que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública rectificatoria y convalidatoria de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos que fuera celebrada el 14 de junio del 2016, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de agosto del 2016.

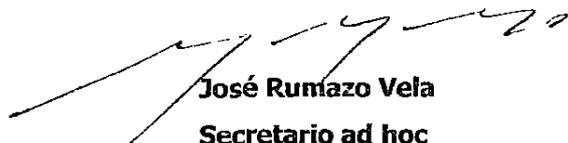
0000025

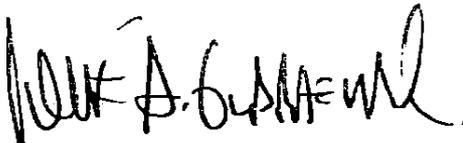


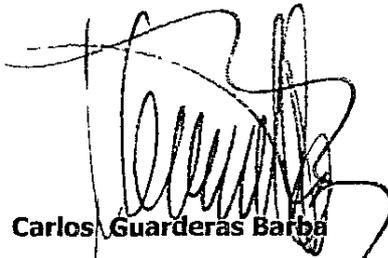
Por último, la presenta Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve ratificar la validez del aumento de capital celebrado mediante escritura pública otorgada el 14 de junio del 2016, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de agosto del 2016.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de este acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones. - Se levanta la sesión, a las 13h30, firmando para constancia el Presidente, el Secretario y los accionistas presentes, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.

  
**Esteban Guarderas Crovella**  
**Presidente ad hoc**  
**Accionista**

  
**José Rumazo Vela**  
**Secretario ad hoc**  
**Accionista**

  
**Jose Guarderas Crovella**  
**Accionista**

  
**Carlos Guarderas Barba**  
**Accionista**



**NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA**  
**Del Distrito Metropolitano de Quito**

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
*Notario*

COPIA:

CERTIFICADA **PAGADO**

DE LA ESCRITURA DE:

03 ENE 2013

PODER GENERAL MERCANTIL  
CANTON QUITO



OTORGADA POR:

RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.

A FAVOR DE:

JOSE XAVIER RUMAZO VELA

94/89

EL:

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 27 DE DICIEMBRE DEL 2012

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160  
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera  
Edificio: Wandemberg 4to. Piso  
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com  
QUITO - ECUADOR



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
2 COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente  
3 escritura el señor CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA, en  
4 su calidad de Presidente de la compañía RASTRACK  
5 SATELITAL ECUARASTRACK S.A , conforme se desprende  
6 del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El  
7 compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad  
8 ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Quito.SEGUNDA:  
9 PODER GENERAL.-El compareciente, en la calidad que declara y  
10 como consta del Acta de la Junta General Extraordinaria de  
11 Accionistas de la compañía RASTRACK SATELITAL  
12 ECUARASTRACK S.A, que se adjunta como documento  
13 habilitante dice que tiene a bien conferir Poder General, amplio y  
14 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor JOSÉ  
15 XAVIER RUMAZO VELA , mayor de edad, para que represente  
16 legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía RASTRACK  
17 SATELITAL ECUARASTRACK S.A, , con plenas facultades de  
18 administración.- En ejercicio de este poder, el apoderado podrá:  
19 DOS PUNTO UNO (2.1).- Realizar, a nombre y representación de  
20 la mandante, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban  
21 celebrarse y surtir efecto; celebrar toda clase de contratos, actos,  
22 acuerdos o convenios y mantener cualquier clase de  
23 correspondencia, obligando a la compañía , sin que se tenga por  
24 insuficiente la falta de cláusula especial, dentro o fuera del país ,  
25 incluyendo los siguientes: a) Abrir cuentas corrientes bancarias y  
26 girar, aceptar y endosar letras de cambio y pagarés, y otros valores  
27 negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de  
28 la compañía. b) Comprar, vender, hipotecar inmuebles y, en

---

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

0000027



CGB SATELITAL  
Control y Rastreo Vehicular

077955



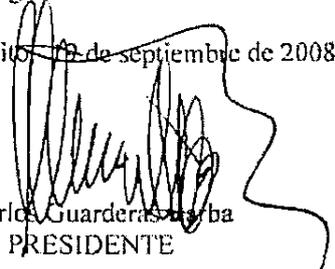
CERTIFICADO

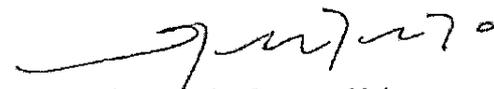
Nosotros, Carlos Guarderas Barba y José Xavier Rumazo Vela, en nuestras calidades de Presidente de la Junta General de Accionistas y de Secretario de la Junta General de Accionistas de RASTRACK SATELITAL ECUARASTRAC S.A., certificamos que la Junta General de Accionistas en sesión de 21 de febrero de 2008 acordó por unanimidad nombrar como Apoderado General de la compañía al señor José Xavier Rumazo Vela con todas las funciones, responsabilidades y obligaciones similares a las que ostenta el Gerente General de la sociedad.

El poder que se otorgará al señor Rumazo, de carácter general, como en derecho se requiere, incluirá todas las atribuciones que necesitan de cláusula especial, contenidas en el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

Se faculta expresamente al Presidente de la compañía a suscribir la escritura pública de otorgamiento de poder y a llevar a cabo todos los actos necesarios para su plena validez y vigencia.

Quito, 18 de septiembre de 2008

  
Carlos Guarderas Barba  
PRESIDENTE

  
José Xavier Rumazo Vela  
SECRETARIO

Centro de Negocios La Esquina Local 4A Bloque #1 Telef. 204-2079/80 Email. info@cgbssatelital.com Cumbayá, Ecuador  
Psje. Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre PBX: 224-4992 Quito, Ecuador  
Cra. 69 No. 25B-44, Of 810, PBX: 410-0058 Bogotá, Colombia

www.cgbssatelital.com

077950

NOMBRAMIENTO

Quito, 12 de septiembre de 2006

Señor  
CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA  
Ciudad

La Disposición Transitoria Primera de los estatutos sociales de la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., designó a usted, para el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por el periodo estatutario de dos (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

El Presidente ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, en ausencia temporal o definitiva del Gerente General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo de los estatutos sociales de la compañía, contenidos en la escritura de constitución, otorgada el 15 de agosto de 2006 ante el Notario Décimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, Dr. José Vicente Villacís, por licencia concedida al Notario Titular, Dr. Remigio Poveda Vargas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 11 de septiembre de 2006, bajo el número 2362, Tomo 137, en el Repertorio bajo el número 036094.

Sus facultades y atribuciones se encuentran consagradas en el Artículo Décimo Séptimo de los antes referidos estatutos sociales.

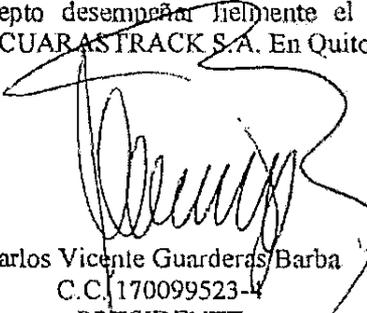
La referida Disposición Transitoria Primera, facultó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,



Dr. Jorge Cevallos Carrera

Razón de Aceptación: Acepto desempeñar fielmente el cargo de Presidente de RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A. En Quito, a los 12 días del mes de septiembre de 2006.



Carlos Vicente Guarderas Barba  
C.C. 170099523-4  
PRESIDENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 8-2-44 del Registro de Nombramientos Tomo 437  
Quito, a 20 SET 2006

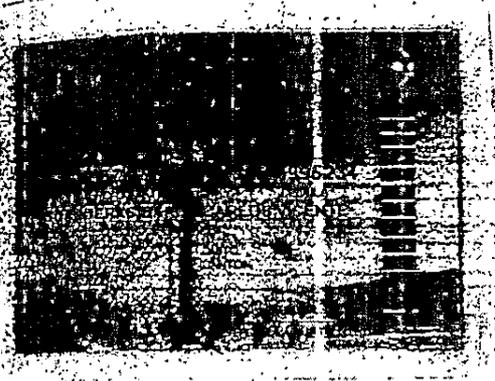
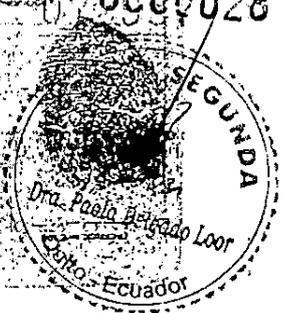


REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SEGURA  
REGISTRAL MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DISTRICCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN  
 IDENTIFICACION Y EDUCACIÓN  
 CIUDADANIA No. 17009-523-A  
 PARA: DRA. CARLOS VICENTE  
 C.I. 18130/BONZALEZ SUAREZ  
 QUITO 1935  
 0992 03660 H  
 1735

ECUATORIANO E334410222  
 CASADO YHABNA CROVELLA  
 SUPERIOR COMERCIANTE  
 CARLOS BUNROERAS  
 TRES BARBA  
 QUITO 18/05/2006  
 18/05/2018  
 REN 1869028  
 Pich



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de  
 Art. 10 de la Ley Notarial, soy la que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presuntamente mío.

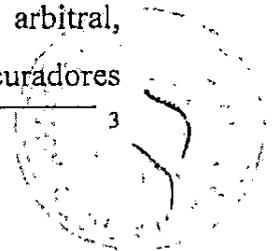
Quito, 25 SEP 2008

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO GUEVA  
 NOTARIO



1 general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de  
2 bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre  
3 ellos. c) Intervenir, a nombre de la compañía, en acciones,  
4 participaciones o derechos de otras compañías. d) Tener bajo su  
5 responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la  
6 contabilidad y archivos de la compañía. e) Comerciar, dirigir y  
7 administrar negocios mercantiles e industriales, realizando  
8 cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil, constituir,  
9 modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades,  
10 ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad  
11 de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas. d) Obtener o  
12 anular el RUC y cualquier otro requisito exigido por el Estado  
13 Ecuatoriano para trámites de impuesto y legalizaciones. e)  
14 Concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar  
15 garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamos, con o sin  
16 intereses. f) Constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar  
17 depósitos provisionales o definitivos, en metálico, valores y otros  
18 bienes. g) Comprar, prometer, vender, canjear, pignorar y negociar  
19 efectos y valores y cobrar intereses, dividendos y amortizaciones.  
20 h) Operar con Cajas de Ahorros, Bancos y entidades similares,  
21 disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier  
22 concepto, y haciendo en general cuto permitan la legislación y la  
23 práctica bancaria. i) Contratar personal para operaciones  
24 relacionadas con la actividad de la compañía en el tiempo que se  
25 considere necesario. DOS PUNTO DOS (2.2).- Representar a la  
26 compañía judicialmente, ante cualquier autoridad, corte, tribunal o  
27 juzgado, administrativo, tributario, aduanero, judicial o arbitral,  
28 otorgándole todas las facultades que se otorgan a los procuradores

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO





Se otorgó ante mí, el veinticinco de septiembre del dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta 12° COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL otorgado por RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A. a favor de JOSE XAVIER RUMAZO VELA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintisiete de diciembre del año dos mil doce.- G.P.C.



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Sebastián Valencia Cordero  
NOTA DE REGISTRO QUINTE  
QUITO



94189 

ZON: Con fecha 19 de marzo del 2009, bajo número 842 del **REGISTRO MERCANTIL**. Tomo 140 se halla **INSCRITA** la **PRIMERA COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 03 de enero del 2013.- **EL REGISTRADOR**.-

Abg. Juan Pablo García Mejía  
DELEGADO POR EL REGISTRADOR  
MERCANTIL DE QUITO SEGÚN  
RESOLUCIÓN No. 013-RMQ-2012.-

plz.-

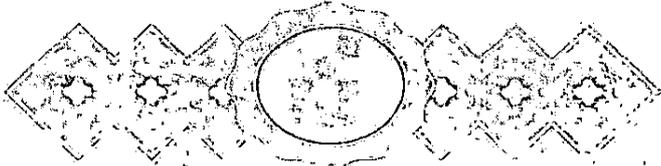
**Referencia:**

**Nombre de la Compañía:** RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.  
**Escritura Pública de:** Poder General a favor Jose Xavier Rumazo Vela  
**Notaría:** Vigésima Cuarta del Cantón Quito.-

**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....5..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a ...09... Noviembre 2013

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NÚMERO RUC:** 1792053005001  
**RAZÓN SOCIAL:** RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN:** RUMAZ Y MEJIA JOSE YAMER  
**CONTADOR:** LLANGARI BARRIONUEVO SILVIA ELIZABETH

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 11/09/2006      **FEC. CONSTITUCIÓN:** 11/09/2006  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 28/09/2006      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/06/2009

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL

### DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATÚN Calle: LOS NARANJOS Número: E10-13  
 Intersección: AV 6 DE DICIEMBRE Oficina: P.B. Referencia ubicación: FRENTE AL MEGAMAS. Teléfono Trabajo:  
 022244888 Teléfono Trabajo: 022263626

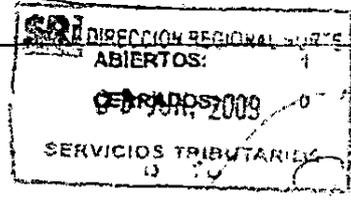
### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
 Quito, a 04 Noviembre 2016

Dra. Paola Delgado Loor  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001  
**JURISDICCIÓN:** \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA



*[Firma manuscrita]*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Firma manuscrita]*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Usuario:** JMCY180608      **Lugar de emisión:** QUITO/PAREZ BSS Y RAMIREZ      **Fecha y hora:** 02/06/2009



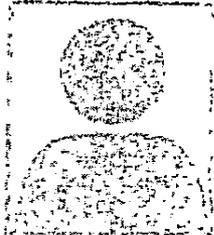
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000031



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Número único de identificación:** 1705691465  
**Nombres del ciudadano:** RUMAZO VELA JOSE XAVIER  
**Condición del cedulao:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
**Fecha de nacimiento:** 8 DE MARZO DE 1969  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** HOMBRE  
**Instrucción:** SUPERIOR  
**Profesión:** LIC.ADMINISTRACION  
**Estado Civil:** CASADO  
**Cónyuge:** MARIA JOSE ROMO LEROUX DARQUEA  
**Fecha de Matrimonio:** 2 DE FEBRERO DE 2007  
**Nombres del padre:** JOSE RUMAZO  
**Nombres de la madre:** GLORIA VELA  
**Fecha de expedición:** 15 DE OCTUBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.11.09 17:23:00 ECT  
 Reason: Firma Electronica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-952af3e0e19c465



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CIUDADANÍA ECUATORIANA  
 RUMAZO VELA JOSE XAVIER  
 1705691465  
 1969  
 MANABES SUAREZ



*Handwritten signature*

EDUCACION SUPERIOR  
 MARIA JOSE ROSA LIZO...  
 LIC. ADMINISTRACION  
 02850078

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



036 ELECCIONES SECCIONALES 2016  
 036 - 0054 1705691465  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 RUMAZO VELA JOSE XAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA QUITO CUMBAYA 0  
 CANTÓN PARAGUAI ZONA 0

*Handwritten signature*  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
 Quito, a 09 Noviembre 2016

Dra. Paola Delgado Loor  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0000032

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que otorga **RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a nueve de noviembre del año dos mil diez y seis.

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



**RAZON.-** Tome nota de la **RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA**, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** que otorga **RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.**, celebrada el 14 de junio de 2016, ante mi Doctora Paola Delgado Looor, Notaria Segunda del cantón Quito.

Quito, a nueve de noviembre del dos mil diez y seis.

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



  
Dra. Paola Delgado Looor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



|  |
|--|
| TRÁMITE NÚMERO: 70747  |
|  |
| A 2 4 3 7 Z 9 5 M K D E V K *  |

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RATIFICATORIA Y RECTIFICATORIA**

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 51262                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 18/11/2016                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 5042                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                 | Calidad en que comparece |
|----------------|-------------------------|--------------------------|
| 1705691465     | RUMAZO VELA JOSE XAVIER | APODERADO                |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                      |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | RATIFICATORIA Y RECTIFICATORIA       |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA SEGUNDA /QUITO /09/11/2016   |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                |

**4. DATOS ADICIONALES:**

|   |
|---|
| SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2362 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11/09/2006.- |
|---|

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 18 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL

